

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Diez (10) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00515

Asunto: INCORPORA - REQUIERE PREVIO AUTORIZAR

Se incorpora al presente trámite, escrito de la parte actora en la que informa que aporta historial del vehículo con el objetivo que se decrete el secuestro, sin embargo, previo autorizar el mismo el despacho se permite manifestar lo siguiente:

El historial allegado corresponde al expedido por el Runt el cual es un histórico general del vehículo con sus datos generales, el REQUERIDO por el despacho, es el historial expedido por la secretaria de movilidad en el cual se encuentra inscrito el vehículo, teniendo en cuenta que en este se puede identificar de manera clara el juzgado para el cual se ha tomado el embargo; pues en el aportado no se puede determinar con precisión para que juzgado se tomó el mismo.

Por lo anterior y con el fin de verificar el embargo y las direcciones que el propietario del vehículo tiene inscritas, deberá allegar el **historial expedido por la secretaria de movilidad Itagüí.**

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

avc

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _136_____</p> <p>HOY, 11 DE NOVIEMBRE 2.020 DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4feac559f9a63ae87687d29434a5859ef31e2bbfb05e6e769a1a909604d4f210

Documento generado en 09/11/2020 06:55:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>